CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 32SP2025

CONTRATISTA: ALEJANDRO RENDÓN SALAZAR

CÉDULA: 1.036.928.272

OBJETO: Prestar los servicios profesionales y de apoyo en la revisión, de la propuesta completa, de los diferentes planes parciales formulados y radicados a la Secretaria de Planeación, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y apoyar la proyección de los actos administrativos durante el proceso de su revisión y adopción, así como prestar apoyo para la revisión de los diferentes proyectos en trámites de licencias urbanísticas, para la revisión y elaboración de liquidación de impuestos de construcción y compensaciones urbanísticas y la proyección de los respectivos actos administrativos.

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000).incluida las deducciones y demás retenciones a que haya lugar.

PLAZO: Tres meses (3) contados desde la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos JAIME FERNANDO ZAPATA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.908.693, Secretario de Planeación, autorizado para contratar por el Decreto No. 141 del 27 de Julio de 2020, "por medio del cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y administrativa" y el Decreto No.145 del 31 de Julio de 2020, "por medio del cual se adiciona el artículo primero del Decreto No. 141 de 2020", expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y, ALEJANDRO RENDÓN SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.036.928.272, quien actúa en nombre propio, mayor de edad y vecino de Marinilla, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar los servicios profesionales y de apoyo en la revisión, de la propuesta completa, de los diferentes planes parciales formulados y radicados a la Secretaria de Planeación, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y apoyar la proyección de los actos administrativos durante el proceso de su revisión y adopción, así como prestar apoyo para la revisión de los diferentes proyectos en trámites de licencias urbanísticas, para la revisión y elaboración de liquidación de impuestos de construcción y compensaciones urbanísticas y la proyección de los respectivos actos administrativos.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato será la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000), incluida las deducciones y demás retenciones a que haya lugar.

TERCERA. FORMA DE PAGO. Se realizarán tres (3) pagos iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS, ($ 5, 000,000), previa certificación del supervisor de haber recibido el servicio a entera satisfacción y de la disponibilidad de recursos en caja.

PARÁGRAFO: Los pagos que se deban hacer con recursos de cofinanciación están sujetos al desembolso que haga la entidad aportante.

CUARTA. PLAZO. Tres meses (3) contados desde la suscripción del acta de inicio

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo.

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SÉPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.0101 Consultorías, Asesorías y Apoyo (Servicios Profesionales y Técnicos), conforme al CDP No. 92 del 21 de enero de 2025 y el CRP No.93 del 22 de enero de 2025.

DECIMA. NATURALEZA JURÍDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.
a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para .la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES Y/O OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ Apoyar en la revisión de la propuesta completa de los diferentes proyectos de planes parciales con el fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas tenidas en cuenta para la formulación de los planes y pronunciarse sobre su viabilidad.
- ✓ Apoyar todo el proceso de concertación de los diferentes planes parciales con la autoridad ambiental.

- ✓ Apoyar todo el proceso de Información pública, citación a propietarios y vecinos de los diferentes planes parciales.

- ✓ Apoyar en la proyección de la expedición de los actos administrativos durante el proceso de revisión de los diferentes planes parciales.

- ✓ Apoyar en la proyección de la expedición de los decretos de adopción de los diferentes planes parciales.

- ✓ Apoyar el proceso de ajuste de los planes parciales, en caso de requerirse.

- ✓ Atender los registros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal.
- ✓ Apoyar en la revisión del cumplimiento de los requisitos legales de los diferentes trámites de solicitud de licencias urbanísticas, teniendo en cuenta las diversas modalidades y los requisitos aplicables a estas conforme a la normativa vigente.
- ✓ Apoyar en la revisión técnica desde el componente arquitectónico de los diferentes trámites de solicitud de licencias urbanísticas, teniendo en cuenta las diversas modalidades y los requisitos aplicables a estas conforme a la normativa vigente.
- ✓ Atender las solicitudes de usuarios, entidades territoriales y otras dependencias de la administración municipal que correspondan a la naturaleza del contrato
- ✓ respuestas a las diferentes peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y consultas presentadas interpuestas por la comunidad, como las diferentes acciones y/o recursos que se interpongan ante la secretaría de planeación
- ✓ Recolectar, consolidar y procesar la información estadística producida para la presentación de los informes de gestión de la Secretaria de Planeación que correspondan a la naturaleza del contrato.
- ✓ Apoyar técnicamente a la Secretaría de Planeación mediante la emisión de conceptos técnicos de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- ✓ Apoyar mediante acompañamiento profesional la proyección de documentación requerida por la Secretaria de Planeación que correspondan a la naturaleza del contrato.
- ✓ Dar cumplimiento a las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato conforme a los requerimientos que realice la secretaría de Planeación y la supervisión.
- ✓ Realizar actividades relacionadas con las funciones de la Secretaria de Planeación, utilizando conocimientos, idoneidad y experiencia necesarios para el desarrollo de las mismas.
- ✓ Acatar las políticas de seguridad de la información de la Entidad.
- ✓ Las demás relacionadas con el objeto contractual

Así como Atender los registros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal y acatar las políticas de seguridad de la información de la Entidad.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por la dirección de Gestión Territorial, adscrito a la Secretaria de Planeación del Municipio de Marinilla, quien autorizará los pagos al contratista, previa constancia de recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas.

DECIMA NOVENA. GARANTÍAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

VIGÉSIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la

información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGÉSIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: arqalejandrorendon8719@hotmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 24 días del mes de Enero del 2025

JAIME FERNANDO ZAPATA LÓPEZ
CONTRATANTE

ALEJANDRO RENDÓN SALAZAR
CONTRATISTA

Elaboro: Leonardo Castaño/ Contratista Planeación
Reviso y aprobó: Jaime Fernando Zapata/Secretario de Planeación